

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DATOS REGISTRALES: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y UNIÓN DE HECHO
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	El usuario podrá acceder a este servicio de manera presencial en los puntos de atención o a través de la Agencia Virtual del Registro Civil, obteniendo un documento con información registral de: nacimiento, defunción, matrimonio, unión de hecho.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del trámite son personas naturales ecuatorianas y extranjeras, que requieran el certificado de datos registrales: nacimiento, defunción, matrimonio y unión de hecho:</p> <ul style="list-style-type: none">• Usuarios casados por lo civil.• Ciudadanos nacidos en Ecuador.• Usuarios que hayan registrado formalmente su unión de hecho.• Familiares de ciudadanos que hayan fallecido en el Ecuador y se haya registrado su defunción. <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Emisión de certificado de datos registrales: nacimiento, matrimonio, defunción y unión de hecho.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Canal Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comprobante de pago2. Solicitar NUI para verificación de datos en el sistema informático <p>Canal Virtual:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Usuario creado en la Agencia Virtual de Registro Civil (https://virtual.registrocivil.gob.ec)2. Comprobante de pago <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>Requisitos adicionales para el canal presencial:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En el caso de que el solicitante no sea el dueño o titular de la información, podrán solicitarlo sin costo adicional las personas con el siguiente grado de parentesco:<ul style="list-style-type: none">• Padre / Madre.• Suegro/a.• Yerno / Nuera.• Hijo/a (mayor de edad).2. En el caso de que el solicitante no sea el dueño o titular de la información, podrán solicitarlo con un costo adicional las personas con el siguiente grado de parentesco:<ul style="list-style-type: none">• Abuelo/a.• Hermano/a.• Cuñado/a.• Bisabuelo/a.• Tío/a.• Sobrino/a.• Biznieto/a.• Tatarabuelo/a.

- Tío/a Abuelo/a.
- Primo/a.
- Sobrino/a Nieto/a.
- Tataranieto/a.

Deberá presentar:

- Carta de autorización simple firmada por el titular de la información.
- Comprobante de pago adicional por solicitud de información de terceros.
- Llenar y firmar el formato F01-PRO-GIR-CLD-001 (Solicitud de Información de Terceros entregado en la agencia de Registro Civil).

3. En el caso de que quien solicite el trámite a nombre del titular o dueño sea un abogado que no tiene parentesco con el titular de la información, podrá solicitarlo con un costo adicional, presentando:

- Carta de autorización simple firmada por el titular de la información.
- Comprobante de pago adicional por solicitud de información de terceros.
- Llenar y firmar el formato F01-PRO-GIR-CLD-001 (Solicitud de Información de Terceros entregado en la agencia de Registro Civil).

4. Están exentos de llenar y firmar el Solicitud de Información de Terceros y de pagar la tasa correspondiente, los Apoderados o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad en línea directa, segundo de consanguinidad colateral y segundo de afinidad en relación al titular de la información que tenga registrada una discapacidad igual o mayor al 30%.

¿Cómo hago el trámite?

Canal Presencial:

1. Solicitar el servicio en el módulo de información y validar el cumplimiento de requisitos
2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
3. Acercarse al módulo de emisión de certificados
4. Confirmar datos del certificado
5. Recibir certificado

Canal Virtual:

1. Acceder a virtual.registrocivil.gob.ec.
2. Ingresar el número único de identificación, que es el número de cédula y su contraseña (Si es la primera vez que accede debe cambiar la contraseña).
3. Hacer clic sobre el certificado requerido y accede al mismo a través del carrito de pedidos.
4. Indicar el número de certificados que desea solicitar.
5. Seleccionar la forma de pago.
6. Efectuado el pago, el usuario debe descargar el certificado.
7. Si el acta registral que el usuario solicita no se encuentra digitalizada o disponible, deberá continuar los pasos para la solicitud a través del link directo al formulario GOB.EC.

Nota aclaratoria:

- El certificado se emitirá con la información contenida en la base de datos de la DIGERCIC a la fecha, si el usuario requiere una rectificación se solicitará a través de los módulos de Resoluciones o Rectificaciones.
- El certificado entregado deberá ser validado por el requirente en la Agencia Virtual de Registro Civil <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf>

La validación del certificado debe realizarla el requirente siguiendo los siguientes pasos:

- Acceder a virtual.registrocivil.gob.ec.
- Seleccionar la pestaña "Validar Certificados".
- Ingresar el número de certificado localizado en la parte inferior del documento.
- Digitar el código de la imagen que aparece en la pantalla.
- Hacer clic en "Validar".
- Verificar o visualizar la información mostrada en la pantalla.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo normal:

Tarifa: \$3,00.

Costo CONADIS:

- Validación en CONADIS: Sin costo (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más) .
- En caso de que el trámite sea ejecutado por un tercero, deberá cancelar adicionalmente Solicitud de Información de Terceros \$2,00.

Los pagos en el canal presencial se pueden realizar en:

- Efectivo.
- Tarjeta de crédito.

Nota aclaratoria:

1. Se aceptan tarjetas VISA, MASTERCARD, DISCOVER, DINERS CLUB y AMERICAN EXPRESS emitidas por Banco del Pacífico, Banco del Pichincha y Banco Guayaquil.
2. Los valores deben ser superiores a \$15,00.
3. Las transacciones únicamente se realizarán con pagos diferidos con pagos de 3, 6 y 12 meses con intereses.

Los pagos en el canal virtual se pueden realizar en:

- Tarjeta de Crédito/Débito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Canal Presencial:

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Verifique las agencias que prestan el servicio y su dirección a través del siguiente enlace:

<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=7652>

Canal Virtual:

Virtual de lunes a domingo las 24 horas del día.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa
Correo Electrónico: servicios@registrocivil.gob.ec
Teléfono: 023731110 ext. 29505, 29478, 29490

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	1	125871
2024	02	2	121402
2024	01	5	147083
2023	12	2	135505
2023	11	8	126325
2023	10	4	129306
2023	09	2	103943

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	3	110235
2023	06	1	108978
2023	05	1	114300
2023	04	2	116362
2023	03	4	146913
2023	02	1	112286
2023	01	4	140403
2022	12	4	114415
2022	11	3	116246
2022	10	1	116300
2022	09	2	137698
2022	08	8	131564
2022	07	2	112514
2022	06	0	95729
2022	05	6	121930
2022	04	9	266262
2022	03	7	148824
2022	02	7	120416
2022	01	0	128923
2021	12	2	118703
2021	11	3	123773
2021	10	3	118901
2021	09	0	130013
2021	08	0	127907
2021	07	0	119423
2021	06	5	121405
2021	05	42	113210